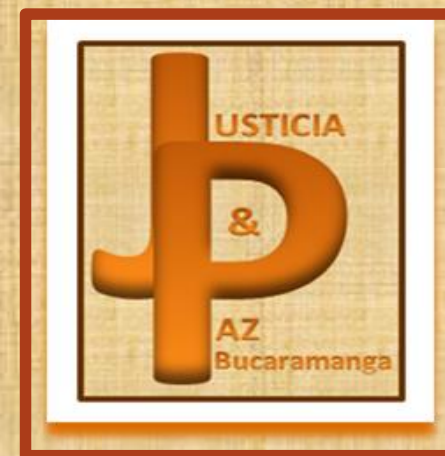




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del
Tribunal Superior Distrito
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de
Justicia Cuarto Piso, Of. 404-
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.
2540**

relatoriats@gmail.com



Elaboración:
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ
RELATOR

INFORMATIVO DEL SEGUNDO
CUATRIMESTRE DE 2019.

**BOLETÍN DE
RELATORÍA
Nº 2**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS
CELEBRADAS EN EL
SEGUNDO CUATRIMESTRE
DE 2019, ANTE LA SALA DE
JUSTICIA Y PAZ
BUCARAMANGA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS
RELEVANTES DE LA
HONORABLE CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA EN
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

**3. NOTICIAS DE INTERÉS
PARA NUESTRA
JURISDICCIÓN.**

**4. RESEÑA DE ARTÍCULOS
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,
CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE
Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS y
MEMORIA HISTÓRICA.**

**5. PROGRAMACIÓN DE
AUDIENCIAS MES DE
SEPTIEMBRE DE 2019
JUSTICIA Y PAZ
BUCARAMANGA.**

BOLETÍN N° 2
SEGUNDO
CUATRIMESTRE
DE 2019

1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2019

1. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LOS POSTULADOS JOSÉ GERMÁN SENA PICO Y ARTURO TORRES PINEDA



Los pasados 8, 9, 10, 11 de abril y 13 de mayo del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre un (1) bien inmueble urbano y diez (10) bienes inmuebles rurales, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medidas cautelares solicitadas, sobre los once bienes inmuebles relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**2. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO
JOSÉ GERMÁN SENA PICO**



Los pasados 29 y 30 de abril, 2, 3 y 31 de mayo del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles rurales vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre doce (12) bienes inmuebles rurales, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los doce (12) bienes inmuebles rurales relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

3. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO A EXINTEGRANTES DE LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA - FRENTE HÉCTOR JULIO PEINADO BECERRA 3



Durante los días 18, 19 y 20 de marzo, 4, 5, 6, 7 y 20 de junio de 2019 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en varias sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra ex militantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia - Frente Héctor Julio Peinado Becerra 3, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de veintitrés (23) postulados, integrantes en su momento del referido grupo guerrillero y respecto a cuatrocientos un (401) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición de la cual luego del traslado correspondiente a los sujetos procesales, el señor Procurador se opuso, solicitando por su parte el defensor de los postulados, mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento, otorgada en su momento a algunos de sus prohijados. Seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación sobre la totalidad de los hechos relacionados, negando la petición del Ministerio Público, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales a diecinueve (19) de los mismos, preservándoles el beneficio que les fue reconocido en anterior oportunidad. Contra dicha decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**4. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO
JOSÉ GERMÁN SENA PICO**



Los pasados 13, 14, 15, 20, 21 de mayo y 26 de junio del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles rurales vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre trece (13) bienes inmuebles rurales, así como también la imposición de medidas de embargo y secuestro sobre los dineros que la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, entregue o tenga destinado entregar a los titulares de siete predios, identificados con su respectiva matrícula inmobiliaria e inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca Asia Antioquia, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los trece (13) bienes inmuebles rurales relacionados en la petición e igualmente el embargo y secuestro de los dineros referenciados en la solicitud, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

5 . AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LOS POSTULADOS RODRIGO PÉREZ ALZATE, JOSÉ GERMÁN SENA PICO, OMAR SOSA MONSALVE, PABLO EMILIO QUINTERO DODINO, JORGE ORLANDO AGUDELO GALLEGO Y CARLOS FERNANDO MATEUS MORALES



Los pasados 15, 16, 17, 18, 29 y 31 de julio del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles rurales y urbanos vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando entre otras cosas, la agencia fiscal y previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre seis (6) bienes inmuebles urbanos, y seis (6) bienes inmuebles rurales, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los doce (12) bienes inmuebles previamente relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LOS POSTULADOS
CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA Y ARTURO TORRES PINEDA**



Los pasados 13, 14, 15 y 16 de agosto del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 14 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles rurales vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo sobre diez (10) bienes inmuebles rurales, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre los diez (10) bienes inmuebles rurales relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO
RODRIGO PÉREZ ALZATE**



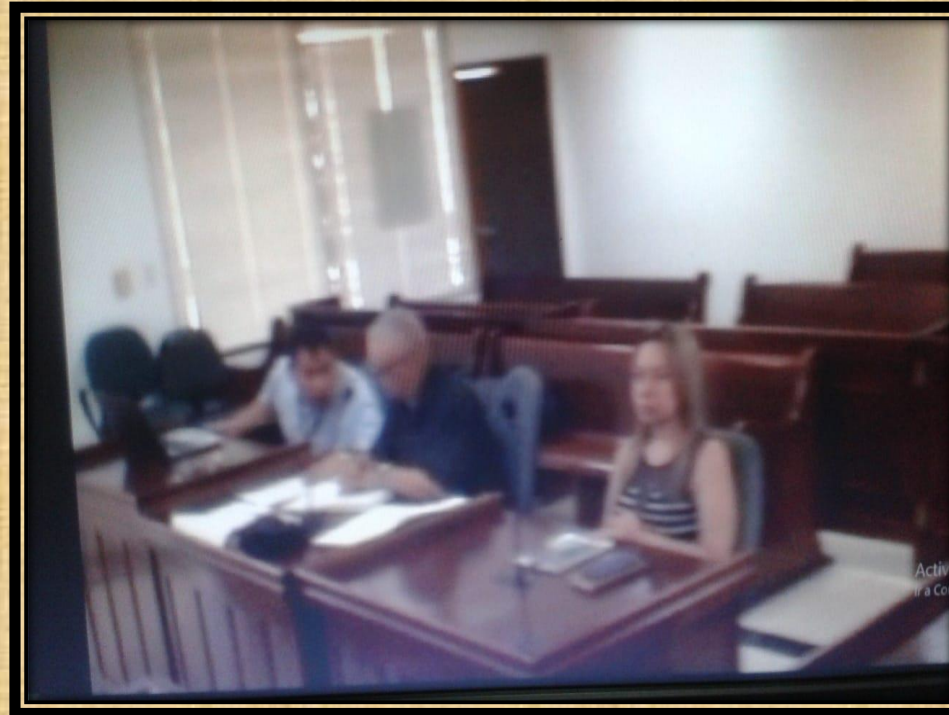
Los pasados 15 y 16 de agosto del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 14 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble rural vinculado con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando a la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo sobre un (1) bien inmueble rural, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre el bien inmueble rural relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**8. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO AL POSTULADO
RODRIGO PÉREZ ALZATE**



El pasado 26 de agosto del corriente año 2019, se llevó a cabo audiencia de solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar sobre un bien inmueble, en consideración a lo cual y previo el agotamiento de las etapas incidentales previstas para tal efecto, por estimarlo procedente, la Magistratura dispuso negar la petición de levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, que pesa sobre el bien inmueble referenciado, ubicado en el Municipio de Simití (Bolívar) objeto de la petición, decisión contra la cual la parte incidentante interpone recurso de apelación, debidamente sustentado, el que es concedido por la Magistratura en efecto devolutivo, disponiendo en consecuencia la remisión del expediente por ante la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo, dándose por concluida la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO AL POSTULADO
JOSÉ GERMAN SENA PICO**



Los pasados 16 y 26 de agosto del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 14 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble rural vinculados con la organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo sobre un (1) bien inmueble rural, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre el bien inmueble rural relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO AL
POSTULADO RODRIGO PÉREZ ALZATE**



El pasado 27 de agosto del corriente año 2019, se llevó a cabo audiencia de solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar sobre un bien inmueble, en consideración a lo cual y previo el agotamiento de las etapas incidentales previstas para tal efecto, por estimarlo procedente, la Magistratura dispuso negar la petición de levantamiento de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, que pesa sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de Simití (Bolívar) objeto de la petición, decisión contra la cual el apoderado de la parte incidentante interpone recurso de apelación debidamente sustentado, en tal virtud la Magistrada lo concede en efecto devolutivo, disponiendo en consecuencia la remisión del expediente por ante la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia con el fin de desatar el recurso, dando por concluida la diligencia.

11. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO A LOS POSTULADOS FELIZ MARÍA QUINTERO CARRILLO Y NIXON NAVAS CELIS



El pasado 29 de agosto del corriente año 2019, se dio inicio a la audiencia de solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar sobre un bien inmueble, ante lo cual el apoderado de la parte incidentante solicita su aplazamiento con ocasión al hecho de no haber obtenido las copias integrales del expediente donde se dio el trámite de imposición de medidas cautelares por las que se procede, el cual se encuentra en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, igualmente existe petición de reconocimiento de un nuevo opositor respecto al bien inmueble por el que se procede. En consecuencia, la Magistratura al estimarlo pertinente, dispone el aplazamiento de la audiencia, señalando nueva fecha y hora para su realización, de igual forma ordena solicitar a la Sala de Conocimiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la remisión de las copias requeridas, disponiendo finalmente tener al peticionario RODRIGUEZ CÁCERES, en calidad de nuevo incidentante dentro del presente proceso, con las advertencias de rigor, concluyendo la audiencia.

2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

- **AP2441-2019 rad. 55134-** En providencia del 18 de junio 2019, el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, confirmó la determinación del 18 de marzo de 2019 proferida por un Magistrado de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín, mediante la cual se abstuvo de levantar las medidas cautelares vigentes sobre un lote de terreno, lo anterior, al estimar no asistirle razón al recurrente, al plantear su improcedencia, por cuanto no obstante el referido inmueble no fue ofrecido o denunciado por ningún postulado, la Fiscalía General de la Nación descubrió en desarrollo de sus investigaciones que era un activo de propiedad del fundador de las Autodefensas Unidas de Colombia **VICENTE CASTAÑO GIL** y por ello solicitó su afectación con fines de extinción de dominio.
- **AP2557-2019 rad. 54521-** Mediante proveído calendado al 18 de junio de 2019, el Magistrado **LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO**, revocó la decisión por medio de la cual una Magistrada con Función de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, negó una petición de nulidad, al advertir como ciertamente lo alegó el impugnante, que al denegarse la postulación del procesado, se impuso una barrera al acceso efectivo de las víctimas a conocer la verdad y obtener justicia y reparación por hechos que, de acuerdo con lo esbozado por el ente investigador, deben ser judicializados en el marco del proceso definido por la Ley 975 de 2005, sin que se observe otro medio para remediar dicha querrella, ya que la formulación de imputación es un paso previo e indispensable para la aceptación de cargos en la audiencia concentrada, de manera que de no subsanarse, se excluiría la posibilidad de que se sancionen aquéllos, con todas las implicaciones que ello representa, tanto para los postulados como para las víctimas.
- **AP2479-2019 rad. 55169-** En decisión fechada al 26 de junio de 2019, el Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, revocó el proveído del 12 de marzo de 2019 emitido por una Magistrada de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, que negó la sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad al postulado **JOVINO RAMÍREZ VELANDIA**, al considerar procedente la sustitución de la medida de aseguramiento solicitada, estimando que se satisface el requisito contemplado en el numeral 1º del artículo 18ª de la ley 975 de 2005, dado que el referenciado **RAMÍREZ VELANDIA** perteneció entre los años 2000 y 2004 al Bloque Central Bolívar y el 16 de diciembre de 2010 fue postulado por el Gobierno Nacional al proceso de Justicia y Paz, por manera que desde esa fecha a la actualidad han transcurrido más de 8 años en los que ha estado recluido en centros carcelarios y penitenciarios administrados por el INPEC.

SP2546-2019 rad. 44397- Mediante providencia calendada al 26 de junio de 2019, el Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, declaró infundada la causal 3ª de revisión invocada por el apoderado de ERNESTO GARCÍA MUJICA, contra la providencia proferida el 28 de febrero de 2007 por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante la cual confirmó la decisión emitida por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Cartagena, el 26 de abril de 2004, en virtud de la cual lo condenó como responsable del delito de rebelión, al advertir que la participación de un agente encubierto del DAS dentro de la investigación seguida contra ERNESTO GARCÍA MUJICA por el delito de rebelión fue un hecho conocido y debatido en las instancias, sin que las consideraciones que sobre tal actuación hiciera el Tribunal Superior de Cartagena puedan tener incidencia alguna en la condena emitida por el Juzgado 4º Penal del Circuito de Cartagena y Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, esto por cuanto las sentencias judiciales no constituyen prueba y al estimar que lo que finalmente pretende el demandante no es poner de presente un hecho desconocido sino nuevos argumentos o elementos de juicio a un debate ya definido legalmente, con el fin de revivir la discusión jurídico-probatoria que se llevó a cabo en el fenecido proceso.

AP2640-2019 rad. 53534- Mediante providencia calendada al 3 de julio de 2019, el Magistrado JAIME HUMBERTO MORENO ACERO, confirmó el proveído del 13 de agosto de 2018, de la Sala de Decisión de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual, resolvió no excluir de los beneficios de la ley 975 de 2005, al desmovilizado WILLIAN ÁLVAREZ, lo anterior al considerar que el comportamiento delictivo por el cual fue condenado, pese a su ilicitud, no ostenta la trascendencia suficiente para fundar la expulsión del proceso transicional de cara a la: (i) escasa cantidad de estupefaciente encontrada; (ii) carencia de información respecto de si la infracción a la ley penal se produjo por desprecio del orden jurídico o si obedeció al deseo irrefrenable de consumir sustancias estupefacientes, y (iii) necesidad de salvaguardar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, como quiera que el postulado está cumpliendo con los restantes deberes adquiridos, tal y como aparece acreditado en la actuación.

AP2702-2019 rad. 55040- Mediante providencia adiada al 3 de julio de 2019, el Magistrado LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO, se abstuvo de resolver la apelación interpuesta por el incidentante en contra de la orden emitida por el Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz de Bogotá, por cuyo medio concluyó el debate probatorio en el incidente de oposición de terceros a la medida cautelar, dentro del proceso seguido contra Luis Eduardo Cifuentes Galindo, al determinar que con la misma no se dirimió un tema relativo al decreto de pruebas, sino que propendió porque el incidente se sujetara a los parámetros legales pertinentes y por ello, adoptó la determinación de no suspender la audiencia y clausurar el debate probatorio, es decir, impartió una simple orden que en términos de la Ley 906 de 2004 no es impugnable, conforme se referenció en providencia CSJ 2865-2018, Rad. 52855.

AP2789-2019 rad. 55271- Mediante providencia adiada al 10 de julio de 2019, el Magistrado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, confirmó la decisión mediante la cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, excluyó al postulado VÍCTOR ADOLFO TRUJILLO CASTRO del proceso transicional, al determinarse que el mismo, luego de desmovilizarse en forma colectiva del Bloque Libertadores del Sur de las AUC el 30 de julio de 2005, en contravía del compromiso de respetar la ley adquirido por los grupos ilegales y sus integrantes en las negociaciones con el Gobierno Nacional, continuó delinquiendo y fue condenado el 5 de agosto de 2008 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pasto y conforme lo señala el artículo 11^a de la ley 975 de 2005, que prevé en estos casos su expulsión.

AP2838-2019 rad. 55636- Conforme providencia calendada al 17 de julio de 2019, el Magistrado EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, declaró que compete a la Magistratura de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, conocer y resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares que pesan sobre un inmueble ubicado en el casco urbano del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, en virtud a que dentro de este contexto, la Sala ha atribuido a los Magistrados con función de garantías de Justicia y Paz con sede en el sitio donde se encuentren los bienes afectados con las medidas cuyo levantamiento se pretende, la competencia para conocer el mentado incidente, conforme se explicó en los pronunciamientos AP165-2017, 18 ene. 2017, rad. 49537 y AP6056-2017, 13 sep. 2017, rad. 51140, entre otros.

AP3102-2019 rad. 55322- Mediante proveído adiado al 31 de julio de 2019, la Magistrada PATRICIA, SALAZAR CUÉLLAR, revocó el auto que negó la declaración de ausencia de vocación reparadora de un bien inmueble destinado para la reparación de las víctimas, ofrecido por MIGUEL ÁNGEL MELCHOR MEJÍA MÚNERA, declarando que el lote carece de vocación reparadora, al haberse dictaminado por la entidad correspondiente, que el mismo, está ubicado en su totalidad en una zona de bajamar, siendo indiscutible su condición de bien de uso *público* natural, que por definición lo hace inalienable, inembargable e *imprescriptible*. Por consiguiente, de ninguna manera podía reputarse como bien privado, susceptible de ser entregado para la reparación de las víctimas.

AP3063-2019 rad 55334- Mediante providencia adiada al 31 de julio de 2019, la Magistrada PATRICIA, SALAZAR CUÉLLAR, dispuso remitir de inmediato la actuación adelantada en contra de FREDY JULIÁN DELUQUE FIGUEROA, JOSÉ ANTONIO NIEBLES FUENTES y otros, a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, al establecerse se trata de una conducta punible que tiene relación directa con el conflicto armado porque su tipicidad supone que tenga ocurrencia con ocasión o en desarrollo del mismo acorde con el criterio uniforme y reiterado de esa Corporación, sin que el devenir fáctico permita predicar que los implicados actuaron con «*ánimo de obtener enriquecimiento personal ilícito*», aunado a que por haber manifestado su interés de someterse a esa jurisdicción han recibido, o podrían recibir, beneficios provisionales y/o definitivos propios de la legislación que la regula.

3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

PRESIDENTE DUQUE ANUNCIA CREACIÓN DE CUERPO DE JUECES PARA LA RÁPIDA JUDICIALIZACIÓN Y CONDENA EJEMPLARIZANTE DE LOS ASESINOS DE NUESTROS LÍDERES

Bogotá, 7 de mayo de 2019.--- Comunicado de la Presidencia de la República).- “Con el fin de avanzar con prontitud en la judicialización y condena de los implicados en los crímenes contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, el Presidente Iván Duque anunció este martes la creación de un cuerpo de jueces para "dejar claro que acá no existe ni existirá impunidad para ninguno de estos delitos".

"Queremos anunciarle al país que se va a crear un cuerpo de jueces para la rápida judicialización y condena ejemplarizante de los asesinos de nuestros líderes sociales", afirmó el Jefe de Estado, desde la Casa de Nariño, luego de una reunión en la cual se evaluaron las amenazas y homicidios de líderes sociales.

Además, indicó que en la reunión estuvieron el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez Neira; el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, magistrado Max Alejandro Flórez Rodríguez; la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez; la Ministra de Justicia, Gloria María Borrero; el Ministro de Defensa, Guillermo Botero, y altos mandos de las Fuerzas Militares y de la Policía.

Al calificar como "un avance muy importante en la lucha contra este fenómeno delictivo", el Jefe de Estado dijo que en los próximos días se informará al país "la creación puntual" y las zonas del país donde comenzarán a operar estos jueces.

Así mismo, el Mandatario dejó en claro que serán ubicados en las zonas donde "tenemos una mayor incidencia de este tipo de conductas" criminales contra los líderes sociales, y que en el proceso habrá una coordinación absoluta con el aparato investigativo, la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Pública.

Reiteró que grupos armados criminales como el Eln, el 'Clan del Golfo', 'Los Pelusos', 'Los Caparrapos', 'Los Puntilleros' y los Grupos Armados Organizados Residuales "vienen amenazando y asesinando a los líderes sociales, sobre todo en regiones que tienen una alta presencia de cultivos ilícitos y minería ilegal".

"Nos duele cualquier amenaza o cualquier acto de violencia contra un líder social; por eso hemos sido claros y contundentes, de que aquí vamos a desarticular todas estas organizaciones. Las capturas que hemos tenido y, también, las neutralizaciones de quienes están detrás de los asesinatos de líderes sociales, es evidencia de la labor y el compromiso de la Fuerza Pública para detener esa escalada", enfatizó.

Al destacar el avance de la Fiscalía en el esclarecimiento de los crímenes, con un promedio del 56 por ciento de los casos ocurridos, subrayó que se requiere avanzar rápidamente en la judicialización y condena de los responsables, razón por la que se decidió la creación del cuerpo de jueces.

Finalmente, dijo que el cuerpo de jueces se suma a otras medidas del Gobierno para enfrentar ese flagelo como el Plan de Acción Oportuna (PAO) y el cartel de 'Se Busca' que ha hecho visibles a varios de los responsables de los asesinatos de líderes sociales, y que a la fecha ha permitido la captura de ocho peligrosos delincuentes

El Presidente Iván Duque denunció este martes, luego de una reunión con ministros y con directivos de la justicia, la grave situación de grupos armados ilegales detrás de los asesinatos de líderes sociales."

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190507-Presidente-Duque-creación-cuerpo-jueces-rapida-judicializacion-condena-ejemplarizante-asesinos-lideres-sociales.aspx>

LAS LECCIONES DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA JEP / Opinión Con los procesos de paz suele ocurrir que sus buenos resultados acaban siendo minimizados.

25 de agosto de 2019 /" La ley de Justicia y Paz, el instrumento legal creado por el gobierno Uribe para sacar adelante la negociación con los 'paras', acaba de cumplir 14 años.

Son casi tres lustros en los que, por primera vez, el país probó un modelo de justicia transicional cuyas lecciones, buenas y malas, no pueden pasar desapercibidas para los responsables de la nueva Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Con los procesos de paz suele ocurrir que sus buenos resultados acaban siendo minimizados. Al tiempo, sus fallas, que todos las tienen, con frecuencia son magnificadas, muchas veces por pura y simple política. Pasó con el proceso con las Auc y está sucediendo también con el firmado, tras 50 años de guerra, con las Farc.

En el campo puntual de la justicia, **el resultado de la negociación con los 'paras' no es para nada despreciable**. Por el contrario, es una vara muy alta la que deja para el modelo de justicia acordado con la guerrilla.

Sancionada a finales de julio del 2005, la ley finalmente aprobada por el Congreso estableció sanciones mucho más duras que las inicialmente pretendidas por el gobierno de la época. **Además, sendas sentencias de las cortes Constitucional y Suprema les quitaron a los ex-Auc**, en especial a sus jefes, gabelas que desde un primer momento fueron polémicas.

A corte del 2018, por información aportada por desmovilizados, la Fiscalía había descubierto 5.447 fosas clandestinas, de las que fueron recuperados los restos de 7.056 personas asesinadas por los paramilitares. De esas víctimas, 4.300 fueron identificadas y entregadas a sus familias.

Las versiones de los jefes 'paras' y varios mandos medios fueron además claves para descubrir el grado de penetración del paramilitarismo en la política colombiana. **Más de un centenar de excongresistas, exgobernadores, exalcaldes y varios altos oficiales fueron condenados por esas alianzas macabras**. Y faltan aún capítulos por develar.

Los magistrados de la JEP tienen en la historia de ese primer experimento de justicia transicional un valioso acervo que debería ser evaluado sin prevenciones políticas e ideológicas. Por ejemplo, recordar que fue la decisión de la Corte Suprema de ordenar que todas las audiencias de los victimarios fueran públicas y abiertas, tanto a medios como a las víctimas, la que permitió que el escándalo de la ‘parapolítica’ no pasara de agache.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/opinion-404832>

4 . RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

4.1. ALCALDÍA DE SOLEDAD PIDIÓ PERDÓN POR CRÍMENES DE PARAMILITARES

Joao Herrera ofreció disculpas en audiencia pública a la que no asistieron los llamados a hacerlo.



Mayo 30 de 2019/“Desde el fondo de mi alma, a nombre de quienes hoy debieron venir aquí a pedir perdón, y en nombre de la actual Administración, les pido perdón a ustedes”, dijo el alcalde de Soledad (Atlántico) Joao Herrera, en la audiencia pública que se cumplió este miércoles para el acto de disculpas públicas a la ciudadanía en atención a la orden del Tribunal Superior de Bogotá.

Nada tuvimos que ver con esos hechos de violencia, jamás lo hubiéramos hecho y jamás lo haremos. Les pido perdón. Y les pido que los perdonen, que les perdonen por no haber venido. Perdónenlos, y que se vayan para sus casas sin ese peso, porque quien perdona se quita un peso de encima. Perdónelos. Eso quedó en el olvido y hoy estamos vivos, pensando en un futuro”, apuntó el Alcalde.

A la audiencia pública fueron convocados los exalcaldes Alfredo Arraut Varelo y Rosa Estela Ibáñez y a los exgerentes del Hospital Materno Infantil de Soledad Alfredo Noya Zabaleta y Gustavo César Medrano Villalba, quienes no asistieron.

"Estas personas fueron requeridas para que, como representantes legales de la Alcaldía Municipal y el Hospital Materno Infantil de Soledad, de la época, elevaran petición de perdón a la ciudadanía e instituciones de las que fueron parte, con el fin de dignificar el nombre de las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos del postulado Édgar Ignacio Fierro Flórez, como desmovilizado del bloque norte de las AUC", reiteró el Alcalde de Soledad."

<https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/soledad-pidio-perdon-por-crimenes-de-don-antonio-368962>

4. 2 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL BAJO CAUCA RECIBEN TÍTULOS DE TIERRAS



4 de junio de 2019 / “Seis comunidades indígenas del Bajo Cauca antioqueño acaban de recibir títulos de sus tierras, lo que les permitirá no solo afianzar sus procesos comunitarios ancestrales sino también la garantía de que sus territorios, en adelante, serán imprescriptibles, inembargables e inalienables para beneficio de ellos y de sus descendientes venideros.

Los títulos fueron entregados por la Gobernación a través de la Gerencia Indígena gracias a dos convenios firmados en 2016 y 2017 con participación de la Agencia Nacional de Tierras y la organización no gubernamental The Amazon Conservation Team.

En total se benefician 724 indígenas de las etnias Senú y Emberá Chamí, que debieron esperar dos décadas para ver cristalizado este sueño, tan fundamental en una subregión donde las comunidades indígenas también son víctimas de la confrontación entre los diversos grupos de delincuencia organizada que operan en el territorio.

Estos procesos de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos requirieron una inversión de \$1.700 millones, que hasta ahora han permitido también la constitución de siete resguardos y la ampliación de otro. Seis de estos recibieron los títulos de manera simbólica.

Son ellos los de las comunidades El Noventa (44 familias), La Lucha (29 familias) y Sohaibadó (20 familias), del municipio de El Bagre, que quedaron como propietarios legales de 368 hectáreas y 680 metros cuadrados.

En Cáceres resultaron favorecidos los resguardos de Altos del Tigre (35 familias), Puerto Bélgica (51 familias) y Carupia (18 familias), con 113 hectáreas y 4.137 m².

“La organización sin ánimo de lucro (The Amazon Conservation Team) ha sido la operadora de los convenios y se ha encargado, además, de fortalecer la relación armoniosa entre los bosques tropicales y las comunidades indígenas, respetando y recuperando su tradicional relación entre ellos y la tierra, como la madre proveedora”, indicó la gerente Indígena de Antioquia, Llanedt Martínez Ruiz.

Este logro les permitirá a los indígenas acceder, mediante proyectos, a los recursos del Sistema General de Participaciones y a los diferentes beneficios que ofrecen las entidades estatales para el crecimiento social y económico de las comunidades antioqueñas.

La gerente Martínez Ruiz señaló que quedan pendientes 16 resguardos indígenas por constitución, ampliación y saneamiento.”

<https://www.elcolombiano.com/antioquia/entregan-titulos-de-tierras-a-indigenas-del-bajo-cauca-KJ10912118>

4.3 CERCA DE UN MILLÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO YA FUERON INDEMNIZADAS

En los últimos ocho años, la Unidad de Víctimas ha invertido 11,3 billones de pesos para reparación.



14 de junio de 2019 / “A pesar de los 11,3 billones de pesos que en los últimos ocho años se han invertido para reparar a las personas que resultaron afectadas por el conflicto, por parte de la Unidad de Víctimas, aún son varios los pendientes que tiene el Estado con quienes sufrieron el flagelo de la guerra.

Algunas voces, incluso, ya están pidiendo una prórroga de la vigencia de la llamada Ley de víctimas, que se creó inicialmente por 10 años (2011-2021).

Esta es una normativa enmarcada en los principios de la justicia transicional, con la cual se busca resarcir a quienes sufrieron el conflicto, además de llevar desarrollo a las comunidades golpeadas por la guerra.

Durante la vigencia de la Ley se ha consolidado el Registro Único de Víctimas (RUV) en el que, entre 2012 y el 1 de mayo de 2019, se han incluido 8.816.304 personas, la mayoría de las cuales sufrieron desplazamiento.

Durante los ocho años que lleva de vigencia la norma, la Unidad de Víctimas ha entregado 986.961 indemnizaciones a víctimas en Colombia, por 6,1 billones de pesos. Esta cifra corresponde a la llamada reparación individual.

"La Ley se hizo a 10 años, pero ha sido imposible reparar a más de ocho millones de personas por temas fiscales y por eso se necesita una ampliación ya que le restan dos años. También hemos propuesto que tenga la misma vigencia de implementación del Acuerdo de Paz a través del acto legislativo 01 de 2017", señaló Menderson Mosquera, coordinador de la Mesa de Participación de Víctimas en Antioquia.

De todos modos, en el Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno se subió la meta en cuanto a indemnización. Se espera que se llegue a un millón de víctimas indemnizadas durante el cuatrienio de este Gobierno.

Además de la reparación individual, también se ha avanzado en la llamada reparación colectiva, que consiste en "la reconstrucción de infraestructura y tejido social". Hasta el momento se han llevado a cabo 600 procesos de resarcimiento colectivo a comunidades.

Hemos invertido más de 100.000 millones para el desarrollo de proyectos productivos

Tierras

Uno de los mayores retos a los que se ha enfrentado el país en tiempos de posconflicto es devolverles la tierra a quienes fueron despojados de ella. Esto debido a que, en últimas, el conflicto por la tierra ha sido, por años, uno de los orígenes de la violencia en Colombia.

Uno de los puntos en los que más hace énfasis la ley de víctimas es devolverle la tierra a sus verdaderos dueños.

El director de la Unidad de Restitución de Tierras, Andrés Castro, le dijo a EL TIEMPO que cerca de un millón de hectáreas fueron objeto de despojo desde 1990, de las cuales 342.128 ya fueron devueltas a cerca de 45.764 familias que habían sido desplazadas de estos predios.

“No es solo el retorno material al predio, sino que hay otra serie de medidas en las que el Estado hace una reparación integral. Hemos invertido más de 100.000 millones para el desarrollo de proyectos productivos”, expresó Castro.

De acuerdo con estudios de la Unidad de Restitución de Tierras, las Farc y el Eln fueron históricamente los mayores despojadores de tierra con un 40 por ciento de los casos, otro 35 por ciento de los despojos corresponde a grupos de autodefensas, 2 por ciento a las Bacrim y un 23 por ciento a otros grupos no identificados.

Castro explicó que una de las mayores dificultades a las que se enfrenta el Estado a la hora de cumplir con la restitución son las difíciles condiciones de orden público que hay en algunas zonas del país.

“Hoy en día los problemas están concentrados en el Catatumbo, en el Urabá, en Tumaco y en el sur del país, todo lo que es Putumayo, Caquetá y algunas zonas del Meta”, expresó el alto funcionario.”

<https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/reparacion-de-victimas-balance-de-la-indemnizacion-individual-375392>

4.4. CONDENAN A MUNICIPIO POR PERSECUCIÓN PARAMILITAR A SINDICATOS

Corte dijo que funcionarios se aliaron con 'paras' para amenazar a trabajadores y poder despedirlos.



16 de junio de 2019 / "El municipio de Amagá, en el suroeste de Antioquia, deberá reparar a un grupo de trabajadores sindicalizados y sus familias, luego de se comprobara que altos funcionarios de la administración municipal se asociaron con paramilitares para obligarlos a renunciar a su fuero sindical y así poderlos desvincular de la entidad.

Así lo señala una sentencia del Consejo de Estado, que condena al municipio a pagar más de 952 millones de pesos, así como ofrecer un curso de formación integral en derechos humanos, sindicales y laborales dirigido a las principales autoridades civiles de Amagá, con el fin de evitar que puedan volver a presentarse acontecimientos como el que dio lugar a la condena.

Los hechos sucedieron en diciembre del 2001, cuando un grupo de trabajadores fue obligado a reunirse con integrantes de las Auc a las afueras del municipio, luego de lo cual los operarios renunciaron al fuero sindical, tras haber recibido amenazas contra sus vidas y dando lugar a que el municipio pudiera desvincularlos.

Varios empleados narraron que el 6 de diciembre de 2001 el Jefe de Obras Públicas de Amagá (Antioquia) ordenó reunir a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia, Sintrasema y los llevó en vehículos de la Alcaldía a una finca en el corregimiento denominado Minas.

Allí, el funcionario municipal los insultó y luego les presentó al jefe de las Auc de la región, que se identificó como 'Efraín Mendoza', y quien los insultó y amenazó para que renunciaran de forma inmediata al sindicato, so pena de atentar contra sus vidas.

Ese mismo día, el presidente del Sindicato, señor Orlando Chica, fue secuestrado por el jefe de las Auc, lo trasladaron con rumbo desconocido y luego de 12 horas fue liberado. Después de su liberación, manifestó a los demás miembros del sindicato que debían elaborar las renunciaciones, porque estaban en riesgo sus vidas.

Por esto, los miembros del sindicato renunciaron al sindicato, se lo comunicaron al alcalde de Amagá y pocos días después, entre el 14 de diciembre de 2001 y el 17 de enero de 2002, el burgomaestre expidió los decretos mediante los cuales dio por terminados sus contratos laborales.

Casos sobre crímenes perpetrados por paramilitares con la colaboración de miembros del Estado pone de presente una falla sistemática relacionada con graves violaciones a los derechos humanos

Para el Consejo de Estado, está probado que en este caso se produjo una falla en el servicio, al comprobarse que la administración municipal se asoció con los paramilitares para obligar a estos operarios a renunciar al fuero y lograr así dar término a sus respectivos contratos de trabajo, en cumplimiento del plan de reestructuración que se venía ejecutando en ese entonces en la entidad.

“El anterior cúmulo de casos sobre crímenes perpetrados por paramilitares con la colaboración de miembros del Estado pone de presente una falla sistemática y estructural relacionada con la comisión de graves violaciones a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario por parte del Estado colombiano, fallas éstas que debilitan la institución estatal y que dificultan su adecuado accionar y, de paso, comprometen la estabilidad misma del Estado y de la sociedad”, dice el fallo, que fue enviado al director del Centro Nacional de Memoria Histórica y del Archivo General de la Nación.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/condenan-a-municipio-de-amaga-por-persecucion-paramilitar-a-trabajadores-sindicalizados-380946>

4.5 “MACACO”, EXJEFE PARAMILITAR LIBRE EN EE. UU SERÍA DEPORTADO

En Estados Unidos pagó 10 años de prisión. Podría estar negociando una solicitud de asilo.



19 de julio de 2019 / “Fuentes consultadas por EL TIEMPO confirmaron que el exjefe paramilitar Carlos Mario Jiménez Naranjo alias Macaco fue notificado en la mañana de este viernes que quedaba en libertad por la Oficina Federal de Prisiones de Estados Unidos.

El proceso no pudo concretarse debido a que no tenía documentos, por lo cual el consulado de Colombia empezó el trámite para expedirle un pasaporte con el cual será deportado hacia Colombia.

Macaco', dicen las fuentes, podría buscar un acercamiento con las autoridades norteamericanas en para pedir de un asilo. De no lograr el acuerdo, sería deportado en el vuelo del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, ICE, previsto para el martes o miércoles de la próxima semana. O él podría, si así lo decide, pagarse su propio vuelo charter.

La fuente señaló a este diario que las alarmas están prendidas en Colombia porque las autoridades están revisando su situación jurídica y no le aparece ninguna orden de captura vigente a pesar de que fue expulsado de Justicia y Paz y por lo tanto tendrá que pagar penas ordinarias por todos los crímenes cometidos por narcotráfico y paramilitarismo.

¿Quién es 'Macaco' Carlos Mario Jiménez Naranjo, de 53 años, fue extraditado a Estados Unidos en mayo de 2008, donde enfrentó cargos por narcotráfico.

En el 2011 fue condenado a 33 años de prisión por narcotráfico y terrorismo, y hoy, al cumplir una tercera parte de su condena fue notificado de su libertad.

En Colombia es conocido por ser un jefe paramilitar y narcotraficante que estuvo al frente del 'Bloque Central Bolívar'. Este bloque dejó cerca de cinco mil víctimas directas e indirectas de masacres, homicidios selectivos, desapariciones, reclutamiento de menores, desplazamientos y abuso sexual de mujeres y niñas.

Contra este bloque también están documentados 250 asesinatos, 213 casos de desplazamiento y 324 personas desaparecidas.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/exjefe-paramilitar-macaco-seria-deportado-a-colombia-390468>

4.6 COMO MACACO, OTROS CINCO EXJEFES PARAMILITARES HAN SIDO DEPORTADOS

Gordo Lindo y HH son algunos de los que han regresado a pagar sus penas en Colombia.



22 de julio de 2019 / “El pasado domingo llegó deportado de Estados Unidos Carlos Mario Jiménez, alias Macaco, uno de los exjefes paramilitares que había sido extraditado por el delito de narcotráfico. Por lo menos cinco de los exlíderes de las AUC que cumplieron su condena en ese país han regresado a Colombia.

El último de ellos, antes de la deportación de Macaco, fue Francisco Javier Zuluaga, alias Gordo Lindo, quien llegó al país en abril del año pasado. Aunque fue extraditado como uno de los exjefes paramilitares, lo cierto es que nunca hizo parte de una estructura de las AUC. El narcotraficante habría tramitado un cupo para hacerse pasar como desmovilizado de las autodefensas como líder del Bloque Pacífico, que nunca existió.

Gordo Lindo' fue deportado tras pagar una condena de nueve años de prisión en Estados Unidos por narcotráfico.

Desde que entró a Colombia fue recluido en la cárcel La Picota y deberá responder por los delitos de enriquecimiento ilícito, concierto para delinquir y homicidio agravado.

Otro de los que llegó a Colombia deportado de Estados Unidos fue el antiguo jefe del Bloque Bananero, Hebert Veloza, conocido como 'HH', quien fue enviado en diciembre de 2017 y que actualmente está en la cárcel de Itagüi (Antioquia). Contra Veloza, quien se sometió a la ley de Justicia y Paz, pesa una condena alternativa de ocho años de prisión de la cual le faltaría casi la mitad por pagar. Antes de ser extraditado, en el 2009, 'HH' pagó un año y once meses de prisión por los cientos de crímenes que cometió estando al mando del bloque Bananero y del Calima.

Es decir que si continúa cumpliendo sus compromisos en Justicia y Paz, en menos de cuatro años podrían solicitar su libertad. Eso sin tener en cuenta las reducciones de pena que pueda hacer por trabajo o estudio.

La mayoría a los que se les impusieron penas de 7 a 9 años en el país norteamericano están volviendo. En 2016 el país conoció del regreso de Manuel Enrique Torregosa, alias 'Chang' quien fue el sucesor de 'Jorge 40' en el Bloque Norte de las Autodefensas.

'Chang' pagó una pena de 9 años de cárcel en Misisipi por traficar y distribuir cocaína en Estados Unidos. Actualmente está en la cárcel de Barranquilla y, por volver a delinquir tras la desmovilización, podría perder los beneficios en Justicia y Paz.

El exjefe del Bloque Tayrona, sobrino y mano derecha de Hernán Giraldo, pagó siete años de cárcel por narcotráfico en el estado de Virginia. Luego regresó a Colombia y quedó en libertad en noviembre de 2016.

Pero no todos han sido puestos a disposición de las autoridades o están pagando penas en Colombia. Nodier Giraldo Giraldo, quien llegó en mayo de 2015, está en libertad esperando una condena por parte de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.

Entre los crímenes por los que es señalado el exjefe del Bloque Tayrona están decenas de desapariciones forzadas, homicidios, torturas, secuestros, desplazamientos. Además de actos de terrorismo, barbarie, amenazas, toma de rehenes, trata de personas, entre otros delitos que cometió la estructura en el marco del conflicto.

Finalmente, en 2013, tras pagar una condena por siete años y medio de prisión por contactar a mercenarios rusos con el fin de comprar armamento para las Auc, llegó Diego Alberto Ruíz Arroyave, 'El Primo', exjefe paramilitar del Bloque Centauros.

La Fiscalía pidió que se excluyera a Arroyave del proceso de Justicia y Paz al considerar que no aceptó la responsabilidad de los hechos cometidos bajo su comandancia en el Bloque Héroes de los Llanos. De ser así, podría enfrentar una pena de 40 años de prisión. Un juez le otorgó la libertad a 'El Primo' el 31 marzo de 2015."

<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/macaco-y-otros-exjefes-paramilitares-deportados-a-colombia-391474>

4.7 MAS DE DOS MIL “EXPARAS” QUE SE REINCORPORARON FUERON ASESINADOS
Analistas afirman que reincidencia sería una de las causas. Exjefes de Auc dicen que son amenazados.



25 de julio de 2019 / “Guillermo López Parra, desmovilizado del bloque Central Bolívar, se convirtió esta semana en el más reciente de los exintegrantes de las Autodefensas en ser asesinado luego de su reintegración. López Parra fue atacado a tiros en el barrio Caminos San Silvestre de Barrancabermeja, Santander.

Según la Agencia para la Reincorporación, de los 30.688 exparamilitares que se desmovilizaron y se han vinculado al proceso de inserción desde el 2003, más de 2.000 han sido asesinados. **La cifra, dicen fuentes de la entidad, sería más elevada pues este reporte corresponde únicamente a las cédulas que se han cancelado en la Registraduría.**

En total, 3.094 ex-Auc han salido del proceso de reintegración por fallecimiento; 39 de ellos por muerte natural y el resto por hechos violentos: 37 por muertes accidentales, 42 se han suicidado, 76 han fallecido en medio de accidentes de tránsito y otros 2.202 han sido asesinados. Aún faltan 698 muertes por establecer.

“Desde el primer momento que empezaron a desmovilizarse los bloques, empezaron los asesinatos. La situación no es de ahora, es de hace 13 años. Eso siempre lo hemos informado y denunciado, lo que pasa es que nunca nos han prestado atención”, manifestó el exjefe paramilitar Iván Laverde Zapata, alias el Iguano.

A pesar del paso de los años, la Unidad Nacional de Protección (UNP) mantiene 212 esquemas de seguridad a excombatientes de las autodefensas, en su mayoría a quienes fueron líderes de las estructuras, como el exjefe paramilitar Fredy Rendón Rincón, alias el Alemán.

“Ellos terminan su desmovilización en 2005 y cuando eso la Unidad no existía, porque nace en el 2011. Los casos que nos han enviado los hemos tramitado y tienen protección (...). Los esquemas se están dando cuando tienen riesgo extraordinario”, señaló Pablo Elías González, director de la UNP.

De acuerdo con varios desmovilizados de las Auc, ellos son vistos como una amenaza por parte de otros actores, como el Eln y las bandas criminales.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA), que en su momento hizo seguimiento al proceso de desmovilización de las autodefensas,

La situación no es de ahora, es de hace 13 años. Eso siempre lo hemos informado y denunciado, lo que pasa es que nunca nos han prestado atención

La Misión también le ha puesto la lupa a la reorganización de bandas en zonas en las que operaron las Auc.

Así, la MAPP-OEA ha señalado que tras su desmovilización, algunos de los integrantes de los grupos paramilitares conformaron nuevas estructuras que el Gobierno ha caracterizado como grupos armados organizados, grupos delictivos organizados y otras bandas criminales.

Precisamente, la reincidencia sería una de las razones, según varios analistas, por las que la cifra de homicidios de los desmovilizados de las Auc es tan elevada. Para Camilo González Posso, presidente del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), tras la desmovilización de las autodefensas se evidenciaron dos fenómenos: “Uno, que fue una desmovilización parcial, pues cerca del 40 por ciento de los efectivos armados quedó en retaguardia, cuidando negocios y cosas por el estilo, y luego de eso hubo reincidencia”.

Añadió que “la salida de la cúpula con la extradición desató unas guerras internas bárbaras, se multiplicaron los pequeños grupos y llegaron hasta 78, cuando los que participaron de la dejación de armas eran máximo 14 grupos”.

Con esto, dijo, se inició una guerra por el control del territorio.

Inclusive, en muchas de las preclusiones de los procesos en Justicia y Paz por fallecimientos, se destaca que murieron en enfrentamientos o combates con las Fuerzas Armadas.

Según el profesor Alejo Vargas, experto en temas de conflicto, con los exparamilitares hay un mayor riesgo de que vuelvan a actividades ilegales pues sus procesos, a diferencia de lo ocurrido con la antigua guerrilla de las Farc, se hicieron de manera individualizada y no hubo seguimiento a los que se sometieron.

Sin embargo, de acuerdo con el ‘Iguano’, excomandante del frente Fronteras, hay una estigmatización al señalar que todos los desmovilizados de las autodefensas han vuelto a delinquir y por eso son asesinados. “Yo estoy todo el día en tribunales y todos los días se inventan un cuento: que estoy armado o que tengo tropa. No saben qué inventar para cubrir la incapacidad de la justicia y el Estado”, señaló.

El exjefe paramilitar reconoció que muchos miembros de las Auc se involucraron de nuevo con grupos armados y bandas luego de que “el Gobierno los desprotegió y no les dio los proyectos productivos”. Dijo que inclusive los que no continuaron en actividades ilegales terminan siendo amenazados o asesinados por sus excompañeros que sí están en bandas criminales, por guerrilleros del Eln o disidencias de las Farc.

También asegura que han sido asesinados por terceros involucrados en el conflicto y que eran mencionados en las declaraciones que daban en las audiencias de Justicia y Paz.

Según el 'Iguano', las amenazas y muertes son constantes. "Es la venganza por haber pertenecido al conflicto", dijo.

'Nos están matando y nadie dice nada, todo sigue igual', añadió Luis Arlex Arango 'Chatarro', desmovilizado del bloque Héroes de los Llanos.

Hace poco, 25 excomandantes de las autodefensas se reunieron para evaluar los avances en el proceso de desmovilización, entre ellos, los exjefes paramilitares Ramón Isaza y Fredy Rendón, alias el 'Alemán'. Según el 'Iguano', en esa reunión se trazó "una ruta de todo lo que ha pasado en el proceso, para dónde va la ley de Justicia y Paz y las amenazas a su vida". En septiembre del año pasado, por ejemplo, un funcionario de la Gobernación de Cundinamarca fue asesinado al ser confundido con el exjefe paramilitar Luis Eduardo Cifuentes el 'Águila'.

Yo estoy todo el día en tribunales y todos los días se inventan un cuento: que estoy armado o que tengo tropa. No saben qué inventar para cubrir la incapacidad de la justicia y el Estado.

ONU alertó sobre muertes de ex-Farc Según el último reporte de la Misión de Verificación de la ONU, desde el momento de la firma del acuerdo de paz, en 2016, han sido asesinados 123 miembros de la antigua guerrilla de las Farc.

El director de la UNP, Pablo Elías González, aseguró que "existe una subdirección especializada que se dedica exclusivamente a los acuerdos de paz y ellos tienen esquemas de protección de su confianza, conformados por reincorporados que hacen parte de la UNP".

La Fiscalía ha dicho que se ha judicializado el 51,78 por ciento de los crímenes contra ex-Farc y que en la mayoría de los casos tienen relación con una organización criminal."

<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/mas-de-dos-mil-exparas-que-entraron-al-proceso-de-reincorporacion-fueron-asesinados-392612>

4.8 LOS CASOS DE 77 VÍCTIMAS DE ‘FALSOS POSITIVOS’ QUE LLEGAN A LA JEP

Presentan informe de cementerios en Meta y Guaviare donde hay 1.674 cadáveres reportados como bajas.



31 de julio de 2019 /” La pequeña cancha de la vereda Santo Domingo en Vista Hermosa (Meta) se convirtió en el peor recuerdo para las familias de Edinson Vargas, Carlos Cardona y Miguel Ceballos*, pues allí fueron vistos con vida por última vez el 3 de enero de 2006.

Ese día, el Ejército se los llevó luego de un retén militar, acusándolos de ser auxiliares de las Farc. Siete meses después, los campesinos fueron encontrados en una fosa común: habían sido reportados como bajas del frente 27 de esa guerrilla.

Los hechos de ese día son confusos, todos los habitantes del caserío habían sido reunidos en la cancha y, según sus versiones, un hombre “encapuchado” les señalaba a los miembros de la Brigada Móvil n.º 12 de la Cuarta División del Ejército las personas que supuestamente colaboraban con las Farc.

En 2014 se condenó al Estado por la muerte extrajudicial de los tres campesinos y otras dos mujeres que desaparecieron ese día de enero y de las que nunca más se volvió a tener razón. Este es solo uno de los 63 casos (cada caso puede tener varias víctimas) referenciados en el informe ‘Desenterrar la verdad en los Llanos Orientales’, que será presentado el jueves ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), **con el fin de que se abra un capítulo sobre los ‘falsos positivos’ que se dieron en esta región.** Según el Colectivo Orlando Fals Borda, una de las entidades que desarrolló el estudio, Meta es el segundo departamento con más ejecuciones extrajudiciales, después de Antioquia.

Datos de la Fiscalía dan cuenta de que de los 2.304 cuerpos enterrados como no identificados en cinco cementerios del Meta, 1.674 fueron reportados como muertos en combate por parte de la Fuerza Pública. De este número han sido exhumados 1.371, identificados 899 y entregados 212, a 31 de julio de 2018.

En total, el documento expone casos de 77 víctimas en los que ya hay algún avance en la investigación. **En 20 casos, los juzgados y tribunales administrativos han proferido sentencias contra la Nación y en 4 se condenó a militares.** En los hechos en los que aún no hay sentencias porque siguen en investigación, el Colectivo solicitará a la JEP que determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar y los presuntos responsables de estos crímenes, supuestamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública de los Llanos Orientales.

El documento que llegará a la JEP da cuenta de las maniobras que hacía el Ejército con los cuerpos de campesinos para intentar ocultarlos o justificar las supuestas bajas en combate. Sin embargo, **las versiones de los soldados no correspondían con el estado de los cadáveres.** En uno de los casos, la ropa del supuesto guerrillero tenía orificios producto de los disparos, pero en el cuerpo no había ni balas ni nada que permitiera indicar un combate.

Otro de los reportes documentados se dio en el marco de la operación Macarena, en la cual tropas del Batallón de Contraguerrillas n.º 83, comandado por el teniente coronel Miguel Beltrán Chacón, informaron el 26 de octubre de 2006 de la muerte de alias Rubén, Darío y Ariel, tres integrantes de las Farc.

Sin embargo, los muertos eran campesinos a los que les quitaron y quemaron la ropa y los documentos de identidad para que jamás fueran reconocidos y así poder dejarlos enterrados en fosas comunes. A los cadáveres los rodearon con armas y granadas para justificar que hacían parte de una estructura criminal.

Uno de los soldados confesó que no fueron bajas en combate, versión que fue ratificada después por varios integrantes de la Cuarta División de la Brigada Móvil n.º 12. Por este caso fueron condenados cuatro soldados y se está a la espera de una sentencia en el proceso contra el comandante Miguel Beltrán y los tenientes William López y Manuel Gaitán Ortiz.

Aunque los casos que serán entregados a la JEP están documentados, los colectivos Orlando Fals Borda y José Alvear Restrepo, y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz llamaron la atención sobre otras posibles ejecuciones de personas enterradas como no identificadas en los cementerios de La Macarena, Villavicencio, Granada, Vistahermosa y San José del Guaviare y de las que no se tiene información.

Los nombres de las víctimas fueron cambiados.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/informe-sobre-falsos-positivos-en-los-llanos-orientales-que-sera-entregado-a-la-jep-395322>

4.9 SE ABRE PASO EL PRIMER PROYECTO PRODUCTIVO HECHO POR MUJERES EXCOMBATIENTES DE FARC



15 de agosto de 2019 /” Son unas 70 excombatientes de las Farc, que se encuentran en los espacios territoriales de Dabeiba y Mutatá, Antioquia, las que decidieron unirse y darle vida al primer proyecto productivo hecho por mujeres en esa condición. Se trata de una planta procesadora de frutas y hortalizas y que se llamará “Mujeres Autónomas: tierra, territorio y economía solidaria para la paz y la reconciliación”.

Aunque el proyecto se pondrá en funcionamiento el mes de octubre, se espera que para ese entonces la planta pueda procesar mermeladas, salsa de ají y pulpas, entre otros productos para su posterior comercialización.

“Esperamos que este proyecto genere autonomía económica para las mujeres exguerrilleras, los hombres que han estado presentes y las mujeres de la Junta de Acción Comunal de la vereda Llano Grande (Dabeiba) y Asociación Campesina del occidente de Antioquia -Ascoa-“, explica Luz Adriana Ramírez, coordinadora del proyecto.

Estas mujeres recibieron el apoyo económico de ONU Mujeres en el marco de la alianza con la Embajada de Noruega y el apoyo de la Asociación Nacional de Zonas de Reservas Campesinas. “El proyecto, es importante para la comunidad porque estamos tratando de integrar no solo a las exguerrilleras, sino también a la comunidad en general, sobre todo en los temas que tienen que ver con producción de frutales. Todo esto, para que la planta tenga la materia prima para operar, para producir las pulpas y mermeladas”, agregó Luz Adriana.

Además de la planta, este proyecto también contempla la creación del Centro Solidario de Servicios del Cuidado que prestará servicios de compra colectiva de mercados y pago de servicios y diligencias, turnos colectivos del cuidado y tareas del hogar.”

<https://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/mujeres-excombatientes-de-farc-crean-proyecto-productivo-IG11422902>

4.10. HAY 2.311 TERCEROS CIVILES EN LISTA DE AUSPICIADORES DEL CONFLICTO

Son de los sectores ganadero, agropecuario y de hidrocarburos. Justicia y Paz pidió investigarlos.



25 de agosto de 2019 / “Después de un barrido sobre las peticiones de investigación provenientes de Justicia y Paz, el modelo de justicia transicional aplicado principalmente a los exparamilitares, la Fiscalía encontró que existen 2.311 terceros civiles relacionados con hechos del conflicto.

La Fiscalía explica que analizó en total 16.772 compulsas de copias de esa justicia con el fin de judicializar a terceros y agentes del Estado no combatientes que habrían financiado y auspiciado el conflicto.

Esto, dice la Fiscalía, cumpliendo la sentencia de la Corte Constitucional que dispuso que los terceros son sujetos **de la justicia ordinaria y no de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).**

Estos terceros vinculados al conflicto, de acuerdo con el alto tribunal, solo pueden acudir de manera voluntaria a la JEP. Al menos unos 400 particulares, incluyendo exfuncionarios, han pedido cupo en esa justicia. Estos terceros son empresarios, comerciantes, profesionales y empresas de distintas actividades económicas, con énfasis en los sectores ganadero, agropecuario y de hidrocarburos.

El ente acusador señaló que dispuso de un equipo especializado para hacer un inventario detallado de las compulsas de copias efectuadas por Justicia y Paz que reposan en la entidad y que vincularían a terceros civiles a los diferentes hechos ilícitos asociados al conflicto.

Ese barrido, que hicieron 50 investigadores y analistas de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Justicia Transicional, duró dos años.

Esas 16.772 compulsas de copias de Justicia y Paz son producto de las versiones libres recibidas en los procesos contra paramilitares, pero no se sabe qué tan avanzadas van esas investigaciones. **En estas, además de vincular a terceros civiles, también vinculan a 1.835 agentes de Estado no combatientes y 1.417 agentes del Estado combatientes, es decir, miembros de la Fuerza Pública.**

Los agentes del Estado no combatientes hacen referencia a alcaldes, gobernadores, jueces, magistrados, fiscales, congresistas, diputados y concejales.

Estas personas, de acuerdo con la Fiscalía, habrían auspiciado el conflicto armado y están vinculadas a diferentes procesos. Entre estas compulsas, si bien vienen en su mayoría de Justicia y Paz, hay 310 procesos que llegaron de otras instancias distintas a esa justicia.”

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS

PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540

PROGRAMACION DE AUDIENCIAS SEPTIEMBRE DE 2019

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
	FISCALÍA 38 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADA: FANNY SARMIENTO HERERA TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 41 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: RUBEN DARIO ROMERO CELIS Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 41 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: RUBEN DARIO ROMERO CELIS Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 41 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: RUBEN DARIO ROMERO CELIS Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 13 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADO: SALVATORE MANCUSO GÓMEZ TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
8	9	10	11	12	13	14
	FISCALÍA 38 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: FELIX MARÍA QUINTERO CARRILLO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 41 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: RUBEN DARIO ROMERO CELIS Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 41 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: RUBEN DARIO ROMERO CELIS Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 34 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: PABLO EMILIO QUINTERO DODINO TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
15	16	17	18	19	20	21
	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	
22	23	24	25	26	27	28
	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.	
29	30					
	FISCALÍA 42 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: IVÁN ROBERTO GAVIRIA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 8:00 A.M.					